



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 235/2020
Fecha Resolución: 17/03/2020

D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

Avocación competencias Junta de Gobierno Local


VISTO que con fecha 15 y 27 de junio se dictaron resoluciones nº 738/2019 y 854/2019 mediante las cuales esta Alcaldía delegó en Junta de Gobierno Local el ejercicio de las determinadas atribuciones de la Alcaldía, concretamente:

- a) En materia de OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES:
1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
 2. Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- b) En materia de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIAL:
1. Adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 LCSP, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- c) En materia de URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:
1. Otorgamiento de licencias y autorizaciones urbanísticas, excepto aquellas que sean delegadas expresamente en algún Concejal.
 2. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 3. Admisión a trámite de los Proyectos de Actuación en Suelo No Urbanizable.
- d) En materia de PERSONAL:
1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- e) En materia de HACIENDA:
1. Autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones derivadas de facturas.
 2. Aprobación de Cuenta Recaudatoria y reconocimiento de los Derechos correspondientes a Impuestos Locales así como la autorización, disposición y reconocimiento de los Precios Públicos y gastos derivados de las liquidaciones cuya gestión, recaudación e inspección está delegada en el OPAEF.

VISTO que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Atendiendo a la situación extraordinaria en la que actualmente nos encontramos debidos a la declaración del estado de alarma en nuestro país de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, y con

Código Seguro De Verificación:	kY+wFYvaejGFefsQG05pbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/03/2020 13:58:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kY+wFYvaejGFefsQG05pbg==		





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SECRETARIA
GENERAL

motivo de facilitar el dictado de acuerdos y medidas, considera esta Alcaldía que es conveniente avocar la totalidad de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, de forma temporal hasta la vuelta a la normalidad en la vida cotidiana y administrativa, momento en el cual se volverá a proceder a delegar competencias en el referido Órgano.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias con fecha 15 y 27 de junio de 2019 mediante resoluciones nº 738/2019 y 854/2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir por esta Alcaldía-Presidencia las precitadas competencias desde el día de la fecha, y hasta la finalización del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus posibles prórrogas,

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, cuya dirección es <https://sede.bollullosdelamitacion.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41016> y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, <https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>

Dar traslado de la presente Resolución a todos los Áreas y Departamentos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fdo.- Fernando Soriano Gómez

Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	kY+wFYvaejGFefsQG05pbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/03/2020 13:58:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kY+wFYvaejGFefsQG05pbg==		

